|  |  |
| --- | --- |
| **Í N D I C E** | **PÁGINA** |
|
|
| **INTRODUCCIÓN** | **3** |
|
| **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA** |  **4** |
|
| **I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS**  |  |
|
| **I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **5** |
| **A. Título de la Auditoría** | **5** |
| **B. Objetivo** | **6** |
| **C. Alcance** | **6** |
| **D. Criterios de Selección** | **7** |
| **E. Áreas Revisadas** | **8** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **8** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **10** |
| **I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **11** |
| **A. Conclusiones** | **11** |
| **I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **11** |
|  |  |
| **II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS** |  |
|
| **II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **12** |
| **A. Título de la Auditoría** | **12** |
| **B. Objetivo** | **12** |
| **C. Alcance** | **13** |
| **D. Criterios de Selección** | **13** |
| **E. Áreas Revisadas** | **14** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **15** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **17** |
| **II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **18** |
| **A. Conclusiones** | **18** |
| **II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **19** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**
 | **19** |
| 1. **Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**
 | **20** |
| **III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA** | **22** |

**INTRODUCCIÓN**

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos,** comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos,** en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos.**

En la Cuenta Pública del **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público de recursos federales y estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 08 de junio de 2020, con oficio No. IEEA/DDG/0340/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX,16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**De su Creación y Objeto**

Con fecha 15 de diciembre de 1981, el Ejecutivo Estatal publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto de Creación del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, el cual es reformado el 17 de enero de 2006, creándose el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, como Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo, con domicilio en la Capital del Estado y con representación en cada uno de los Municipios que lo integran, cuyo objetivo principal es:

* Impartir educación básica para jóvenes mayores de quince años y adultos;
* Promover, desarrollar y aplicar programas de alfabetización, preferentemente en la lengua propia del estudiante, así como educación primaria y secundaria, con base en sus experiencias y conocimientos, que incluyan la promoción de la autoestima, el fortalecimiento de su identidad, de la cultura quintanarroense y de la ética;
* Promover a través de sus materiales didácticos, modelos pedagógicos de educación para la vida y el trabajo dirigidos a jóvenes mayores de quince años y adultos, que permitan su participación activa en el mundo productivo; y
* Promover, coordinar y prestar servicio de asesoría técnica, formación, capacitación y actualización al personal institucional y voluntario.

**I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS**

**I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **19-AEMF-C-GOB-036-077** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, hayan cumplido con las disposiciones atribuibles y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

**C. Alcance**

**Universo:** $88,317,527.23

**Población Objetivo:** $32,321,475.26

**Muestra Auditada:** $25,857,180.21

**Representatividad de la Muestra:** 80.00%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $55,996,051.97, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos por aportaciones estatales y otros ingresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos,** siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se revisaron las oficinas de la Dirección General, la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamentos de Recursos Financieros del **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**.

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que las conciliaciones bancarias se encuentren registradas en la contabilidad, y que los saldos estén de acuerdo a su naturaleza contable.

2. Verificar que la recaudación y depósito de los ingresos se realizaron con oportunidad, así como la expedición simultánea del comprobante fiscal digital y registro contable, en cumplimiento de las disposiciones aplicables.

3. Verificar que en los registros contables se observaron las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. Verificar que los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas recibidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación o su equivalente, se realizaron conforme al marco legal correspondiente.

5. Identificar el origen del derecho de cobro, analizar su antigüedad y verificar las acciones realizadas para su comprobación, recuperación o depuración en apego a la normatividad establecida.

6. Constatar que los ingresos por participaciones y aportaciones que se recibieron de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se depositaron en cuentas bancarias del Instituto.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0596/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

|  **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui | Coordinador |
| M. en Aud. Minerva Lissete Herrera Flores | Supervisor |

**I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17, fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante el proceso de auditoría se hizo del conocimiento al ente fiscalizado las observaciones preliminares derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión y fiscalización, las cuales se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública, presentando las justificaciones y aclaraciones respecto de las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y justifican.

**II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS**

**II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **19-AEMF-C-GOB-036-078** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, para verificar la forma y términos en que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, hayan cumplido con las disposiciones atribuibles y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

**C. Alcance**

**Universo:** $86,871,759.84

**Población Objetivo:** $31,154,671.64

**Muestra Auditada:** $18,692,802.98

**Representatividad de la Muestra:** 60.00%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $55,717,088.20**,** los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos de aportaciones estatales y otros programas.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos,** siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se revisaron las oficinas de la Dirección General, la Dirección de Administración y Finanzas y los Departamentos de Recursos Humanos y Recursos Materiales del **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**.

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que el saldo de las cuentas del Estado de Situación Financiera al final del ejercicio inmediato anterior coincida con el saldo inicial del siguiente ejercicio.

2. Verificar que en los registros contables se observaron las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

4. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

5. Verificar que los bienes muebles cuenten con las facturas o documentos legales que acrediten su propiedad o posesión a favor de la entidad.

6. Verificar que, las adquisiciones realizadas durante el ejercicio en revisión, sea acorde al presupuesto, que cuenten con la debida autorización, así como toda la documentación que lo respalde.

7. Verificar que las nóminas de pago al personal estén debidamente requisitadas con las firmas de autorizado de los funcionarios correspondientes y por los beneficiarios y que se cumplen con las disposiciones fiscales respectivas (se encuentren timbradas).

8. Verificar que los sueldos y prestaciones contemplados en la nómina correspondan a los establecidos en el tabulador autorizado vigente para verificar que hayan sido aprobados y autorizados.

9. Verificar la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales, corresponda al ejercicio sujeto a revisión, que no se trate de documentación alterada, ficticia o apócrifa y, en su caso, se encuentre debidamente sellada con la identificación del origen de los recursos y ejercicio fiscal correspondiente.

10. Verificar que los contratos que amparen las adquisiciones, se encuentren debidamente formalizados, que contengan los requisitos conforme a lo señalado en las disposiciones legales, reglamentos correspondientes y su cumplimiento.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0596/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

|  **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui | Coordinador |
| M. en Aud. Minerva Lissete Herrera Flores | Supervisor |

**II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto II.3. apartado B.

**II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17, fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **4** resultados finales de auditoría y se determinaron **8** observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, y 5 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 2 pliegos de observaciones y 3 recomendaciones.

**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Importe****Observado** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1Observación: 1 | Revisión de la cuenta Deudores Diversos  | (1D) Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 1Observación: 2 | Revisión de la cuenta Deudores Diversos  | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 1Observación: 3 | Revisión de la cuenta Deudores Diversos  | (1D) Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | $ 186,032.86 |
| Resultado: 2Observación: 4 | Verificación del origen, destino, comprobación y justificación del gasto | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 20,000.00 |
| Resultado: 2Observación: 5 | Verificación del origen, destino, comprobación y justificación del gasto | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales | 25,720.00 |
| Resultado: 2Observación: 6 | Verificación del origen, destino, comprobación y justificación del gasto | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales | 1,750,501.00 |
| Resultado: 3Observación: 7 | Verificación de los expedientes por adquisición de bienes o servicios | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales  | Cumplimiento Legal  |
| Resultado: 4Observación: 8 | Revisión de pago de impuestos 3% sobre nómina | (3B) Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | Cumplimiento Legal |
|  |  | **Total** | **$ 1,982,253.86** |

**B. Observaciones Determinadas, por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** |
| --- |
| **Concepto Observado** | **Importe Observado** | **Modalidades de Solventación** | **Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |
| (1D) Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | $186,032.86 | $842.00 | $587.31 | $184,603.55 |
| (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 1,796,221.00 | 1,476,866.00 | 0.00 | 319,355.00 |
| **Totales** | **$1,982,253.86** | **$1,477,708.00**  | **$ 587.31** | **$503,958.55**  |

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

| **Referencia** | **Concepto de la Observación** | **Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones** | **Acción Promovida/****Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1Observación: 1 | Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | Argumentación y justificación no satisfactoria | Recomendación |
| Resultado: 1Observación: 2 | Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | Argumentación y justificación no satisfactoria | Recomendación |
| Resultado: 1Observación: 3 | Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones  |
| Resultado: 2Observación: 4 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 2Observación: 5 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales | Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 2Observación: 6 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de observaciones |
| Resultado: 3Observación: 7 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales  | Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 4Observación: 8 | Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | Argumentación y justificación no satisfactoria | Recomendación |

**III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA**

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por el **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**,número **19-AEMF-C-GOB-036-077**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”; cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, para verificar que el presupuesto asignado al **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos,** se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**,número **19-AEMF-C-GOB-036-078**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, para verificar que el presupuesto asignado al **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos,** se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las acciones emitidas en el punto II.3 apartado B.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**